

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 11 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIO ENRIQUE BRANGO QUINTERO
DEMANDADO: JJCA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.S
RADICADO: 23001310500120180032101
FOLIO: 304, LIBRO 2020
M.PONENTE PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 24 de septiembre de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del proceso Ordinario Laboral, promovido por Mario Enrique Brango Quintero contra JJCA Construcción de Obra Civil S.A.S., Constructora Colpatria S.A., y la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., CONFIANZA, [llamada en garantía], conforme lo dicho ut supra.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de Constructora Colpatria S.A. y la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., CONFIANZA y a favor del demandante. Las agencias en derecho se tasan por cuenta de cada una de las convocadas en la suma de un (1) SMMLV.

TERCERO: En su oportunidad regrésese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, MARCO TULIO BORJA PARADAS,

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, hoy, dieciocho (18) de agosto de 2021, siendo las ocho de la mañana-



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 11 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: GENOVEVA RAMÍREZ, EDUARDO ANAYA y CARLOS ENRIQUE ANAYA
RADICADO: 23068318900120190008301
FOLIO: 89, LIBRO 2021
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha marzo 11 de 2021 proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Ayapel – Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-068-31-89-001-2019-00083-01 Folio 089 – 21 promovido por MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ contra GENOVEVA RAMÍREZ, EDUARDO ANAYA y CARLOS ENRIQUE ANAYA.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS,

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, hoy, dieciocho (18) de agosto de 2021, siendo las ocho de la mañana-



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 11 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CÉSAR SUÁREZ FLÓREZ
DEMANDADO: PRESTAGRUPPO S.A.S
RADICADO: 23001310500520190030801
FOLIO: 74, LIBRO 2021
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 19 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 005 2019 00308 01, Folio 074, promovido por CÉSAR SUAREZ FLOREZ contra PRESTRAGRUPPO S.A.S,

SEGUNDO. Costas en esta instancia a cargo del demandante y en favor de la demandada. Fíjense como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente (\$908.526,00) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS,

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, hoy, dieciocho (18) de agosto de 2021, siendo las ocho de la mañana-



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria